Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804527496

PÓLIZA No: 580 -85 - 994000000139 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 85 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		DIA	MES	AÑO
	28	06	2024		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	30	06	2024	23:59			28	06	2024
	FECHA DE EXPEDICIÓN					VIGENCIA DESDE			A LAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
						VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS				
						25	02	2025	23:59	240				

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	30	06	2024	23:59		25	02	2025	23:59	240
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DIRECCIÓN: KM 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA ESTACION STA BARBARA CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063167331

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DIRECCIÓN: KM 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA ESTACION STA BARBARA CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: 6063167331

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA NIT : 900811423

DEPARTAMENTO: RISARALDA CIUDAD: PEREIRA DIRECCION: KILOMETRO 14 No. 0KILOMETRO 14 No. 0-0 PARQUE TEMATICOFLORA Y FAUNA-0 PARQUE TEMATICOFLORA Y FAUNA

ACTIVIDAD: MAQUINARIA AGRICOLA MANZANA: AV.14-0

TIPO DE RIESGO: ESTATAL

TIPO: TRACTOR MARCA: KUBOTA LINEA: KUBOTA M7040

CLASE: AGRICOLA MODELO: 2021 PLACA: V3800-DI

COLOR: ROJO SERVICIO: OFICIAL MOTOR: V3307-DI-TE3

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
AMPARO BASICO DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MAQUINARIA	137,500,932.00		
TERREMOTO TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MAQUINARIA	137,500,932.00		
ASONADA,MOTÍN,C.C, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***206,251,399.00	$ **********904,116	$*********0.00	$ ******171,782	$ ********1,075,898

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE S	491	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580452749

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207C0A0DFB7A56

CLIENTE

LUZAGONZALEZ 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000139** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ITEM 1 - (continuación ...)

MAQUINARIA	137,500,932.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MAQUINARIA	137,500,932.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	68,750,467.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 900811423 - PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.

TOMADOR PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT TOMADOR 900.811.423-7
ASEGURADO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT ASEGURADO 900.811.423-7
BENEFICIARIO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT BENEFICIARIO 900.811.423-7
DIRECCION ASEGURADO KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS ENTRADA ESTACION SANTA BARBARA PEREIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ZOOLOGICO
VIGENCIA : DESDE 30-06-2025 24:00 HASTA 25/02/2025
DIRECCION COMERCIAL KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS ENTRADA ESTACION SANTA BARBARA PEREIRA

TIPO DE COBERTURA (RAMO): MAQUINARIA Y EQUIPO
INTERESES ASEGURADOS: AMPARAR CONTRA TODO RIESGO LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS, DE PROPIEDAD O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE ELPARQUE UKUMARI, UBICADA EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y POR LOS DAÑOS QUE ÉSTAS CAUSEN A TERCERAS PERSONAS O A SUS BIENES.

BIENES ASEGURADOS
1. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TRACTOR AGRICOLA KUBOTA M7040MODELO 2021 PLACA V3800-DI, MOTOR V3307.DI-TE3, COLOR ROJO, SERVICIO OFICIAL, DIESEL CUATRO CILINDROS 70 CABALLOS, DOBLE TRANSMISIÓN, 4*4, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.

AMPAROS Y COBERTURAS
COBERTURA BÁSICA

COBERTURA BÁSICA
PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS, INCLUYENDO, PERO, NO LIMITADO A:
INCENDIO, EXPLOSION, RAYOS, COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA.
HUMO, HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS.
IMPERICIA, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, MANEJO INADECUADO.
TEMPESTAD, INUNDACIÓN, DAÑOS POR AGUA, LLUVIA, ENFANGAMIENTO, GRANIZO, HELADA, DESBORDAMIENTO DE AGUAS, ANEGACIÓN Y AVALANCHA.
HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUD, DERRUMBES.
COLISIÓN, CHOQUE, DESCARRILAMIENTO, EXPLOSIÓN Y VOLCAMIENTO.
IMPACTO CON OBJETOS, CON VEHÍCULOS TERRESTRES, CON AERONAVES O DE PARTES DE ELLAS.

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000139** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

TEXTO ITEM 1

ACTOS MAL INTENCIONADOS COMETIDOS POR ALGUNO DE LOS EMPLEADOS.
COBERTURAS ADICIONALES
HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO
HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, SABOTAJE Y TERRORISMO.
MOVILIZACION POR SUS PROPIOS MEDIOS Y POR SU PROPIO EJE, SE CUBRE IGUALMENTE LA MOVILIZACIÓN EN VEHICULOS ESPECIALIZADOS (CAMION, CAMA BAJA) PARA EL TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL. "Hasta un radio de operación de 200 km
"
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA, MAREMOTO, TSUNAMI, TIFÓN, TORNADOS, HURACAN, CICLONES, VIENTOS, TORMENTAS, ANEGACIÓN Y OTROS EVENTOS O CONVULSIONES DE LA NATURALEZA.
INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN BAJO ESTA COBERTURA SE DEBE CONTEMPLAR LA EXTENSIÓN DEL SEGURO A AMPARAR LOS COSTOS ADICIONALES EN LOS QUE EL ASEGURADO PRUEBE HABER TENIDO QUE INCURRIR CON EL ÚNICO FIN DE PODER CONTINUAR CON IGUAL EFICIENCIA, COMO SEA POSIBLE, LAS OPERACIONES DEL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES, AFECTADAS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO.
COBERTURA PARA EQUIPOS O MAQUINARIA QUE FORTUITAMENTE DEBEN PERNOCTAR SE AMPARAN LOS EQUIPOS O MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE FORTUITAMENTE DEBAN PERNOCTAR EN CARRETERA O EN VIA PÚBLICA.
MONTAJE Y DESMONTAJE DE BIENES DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADAS DURANTE EL MONTAJE, DESMONTAJE DE LOS BIENES, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y/O PERDIDAS QUE PRODUZCAN DURANTE ELTRASLADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA OBRA.

COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES
ACTOS DE AUTORIDAD LA PÓLIZA CUBRE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE TENGAN POR CAUSA O FUEREN CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA SOBRE LOS BIENES OBJETO DEL SEGURO Y/O EJERCIDA CON EL FIN DE DISMINUIR O AMINORAR LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA, INCLUYENDO LOS GENERADOS POR AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO.
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVAS OPERACIONES O FRENTES DE TRABAJO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVAS OPERACIONES O FRENTES DE TRABAJO CON AVISO MÁXIMO DE 90 DÍAS POR PARTE DEL ASEGURADO.
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES CON AVISO MÁXIMO DE 90 DÍAS POR PARTE DEL ASEGURADO. HASTA $150.000.000
AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO EL ASEGURADO PODRA NOTIFICAR TODOS LOS SINIESTROS POR CUALQUIER VIA CON UN PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL INCIDENTE, PÉRDIDA O DAÑO QUE PUEDA TENER RELACIÓN CON ESTE SEGURO.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO Y A PETICIÓN ESCRITA DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL RECLAMO, CON BASE EN LA DEMOSTRACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR DEL EVENTO, EL VALOR DE LA ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA PÉRDIDA Y LA COBERTURA BAJO LA PÓLIZA (NO SE ACEPTA EL REQUERIMIENTO DE NINGÚN REQUISITO ADICIONAL PARA REALIZAR EL ANTICIPO), PARA ADELANTAR LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS. SUBLÍMITE DEL 50% DEL VALOR INDEMNIZABLE.
ARBITRAMENTO LAS PARTES (TOMADOR Y ASEGURADOR) ACUERDAN QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE ELLAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO DE SEGUROS Y TERMINACIÓN DEL MISMO, SERÁ ASUMIDA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, O EN SU DEFECTO, POR ÁRBITROS INSCRITOS EN LA LISTA DEL CENTRO DE ARBITRAJE O CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO. ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ NI TENDRA RELACIÓN CON EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE EL ASEGURADO HAGA AL ASEGURADOR DENTRO DEL PROCESO QUE LE PROMUEVA LA VÍCTIMA.
AUTORIZACION DE REPARACIÓN LA ASEGURADORA AUTORIZA LA REPARACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN CASO DE SINIESTRO EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO SIEMPRE QUE REPRESENTE UN BENEFICIO EN EL COSTO DE LA REPARACION FRENTE A COTIZACIONES DE TERCEROS.
"BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS EN PREDIOS DEL ASEGURADO
BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL" ESTA PÓLIZA CUBRE EL INTERÉS DEL ASEGURADO Y LA RESPONSABILIDAD POR PROPIEDAD PRIVADA PERTENECIENTE A OTROS, PARCIAL O TOTALMENTE, PERO EN PODER DEL ASEGURADO O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, YA SEA PORQUE SE HAYA VENDIDO PERO NO ENTREGADO, SE ENCUENTREN EN ALMACENAJE, PARA REPARACIÓN O PROCESAMIENTO, EN DEMOSTRACIÓN, EN REEMPLAZO TEMPORAL DE OTROS EQUIPOS Y/O RECIBIDOS PROVISIONALMENTE Y POR CUALQUIER OTRO MOTIVO. IGUALMENTE SE EXTIENDE A AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS EN PODER Y/O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO, YA SEA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, LEASING, CONCESIÓN U OTRO CONCEPTO. SUBLÍMITE DE $100.000.000
GASTOS ADICIONALES POR ARRENDAMIENTO EN CASO DE SINIESTRO "NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE ARRENDAR UNO O MAS INMUEBLES PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE PUEDAN VER AFECTADOS CON OCASIÓN DE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO."
BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN PREDIOS DE TERCEROS LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN PREDIOS DE TERCEROS.

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000139** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

TEXTO ITEM 1

CLÁUSULA 72 HORAS PARA EVENTOS CATASTRÓFICOS NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN, DEBERÁN SER COMPRENDIDAS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO. LOS EVENTOS CATASTRÓFICOS SON: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, TEMPESTAD, INUNDACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO DE LA NATURALEZA.
CLAUSULA DE COMBUSTIBLES Y LIQUIDOS SE AMPARAN O CUBREN LOS DAÑOS O PERDIDAS DE LIQUIDOS HIDRAULICOS, REFRIGERANTES, FRENOS Y COMBUSTIBLES DE LOS EQUIPOS O MAQUINARIA AMPARADOS A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO BAJO LA POLIZA.
CLAUSULA DE CONJUNTO SE ACEPTA QUE COMO A CONSECUENCIA DE UN RIESGO AMPARADO POR LA PÓLIZA, UNA MÁQUINA, PIEZA O EQUIPO INTEGRANTE DE UN CONJUNTO, SUFRE DAÑOS O PÉRDIDAS, CUYA REPOSICIÓN O REMPLAZO NO SE CONSIDERE VIABLE, O CUANDO LA UNIDAD, EL CONJUNTO, O LA TOTALIDAD DE ELLOS QUEDEN DESTRUIDOS, O DE TAL MODO AVERIADOS, QUE PIERDAN LA APTITUD PARA EL FIN A QUE ESTÁN DESTINADOS O CUANDO, NO OBSTANTE NO PERDER ESA APTITUD O REVESTIR LA PÉRDIDA TALES CARACTERÍSTICAS, SU REPARACIÓN, AUNQUE FACTIBLE, NO SEA NI TÉCNICA NI ECONÓMICAMENTE ACONSEJABLE O CUYAS PARTES SEAN DE DIFÍCIL CONSECUCIÓN Y QUE DEBIDO A ELLO LAS DEMÁS PARTES O COMPONENTES DEL CONJUNTO NO AFECTADO QUE SON INDISPENSABLES, COMPLEMENTARIOS, COMPATIBLES Y DEPENDIENTES ENTRE SÍ, ES DECIR QUE CONFORMAN UN CONJUNTO CON LOS EQUIPOS SINIESTRADOS LA COMPAÑIA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR TOTAL DEL CONJUNTO O DE LA MÁQUINA Y EQUIPO.
CLAUSULA DE GARANTÍAS LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍAS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA, SOLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A ELLAS.
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN REEMPLAZO COBERTURA AUTOMÁTICA PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS EN REEMPLAZO DE LOS ASEGURADOS INICIALMENTE BAJO LA PÓLIZA, MIENTRAS DURE EL PERÍODO DE REACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y FINES SIMILARES.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO LA ASEGURADORA MANIFIESTA QUE CONOCE EL RIESGO Y QUE PARTIENDO DE ESTA BASE HA HECHO LA TASACIÓN Y HA ESTABLECIDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTA COBERTURA; POR CONSIGUIENTE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS, LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS. LA ASEGURADORA, DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, TENDRÁ EL DERECHO DE INSPECCIONAR LOS BIENES ASEGURADOS, EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO.
GASTOS ADICIONALES NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS ADICIONALES (QUE NO TENGAN CARÁCTER DE PERMANENTES), DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL SINIESTRO. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.
SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLÁUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES "QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN ""GASTOS ADICIONALES"" SE ESTABLECE UN LÍMITE ÚNICO COMBINADO DE $50.000.000 EVENTO / $100.000.000 VIGENCIA, APRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA. "
DAÑOS ACCIDENTALES A LLANTAS Y NEUMÁTICOS. LA ASEGURADORA ACEPTA CUBRIR LOS DAÑOS QUE SUFRAN ACCIDENTALMENTE LAS LLANTAS Y NEUMÁTICOS, QUE HAGAN PARTE DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA AMPARADOS EN LA POLIZA.
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES "QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA QUE REQUIERAN LA ASIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DEL ASEGURADO. NEGOCIAR Y LISTAR LOS AJUSTADORES (MINIMO 3), PREVIA REVISIÓN Y AVAL CON LA DIRECCIÓN DE INDEMNIZACIONES DE CORRECOL."
DESIGNACIÓN DE BIENES SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA Y AMPARA LOS BIENES TAL COMO EL ASEGURADO LOS TIENE INVENTARIADOS EN LAS CUENTAS DE SU ORGANIZACIÓN CONTABLE, AÚN CUANDO SU DENOMINACIÓN NO SE HAYA HECHO CONSTAR EN LAS DEFINICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTA CLÁUSULA SE REFIERE AL NOMBRE DE LAS CUENTAS Y NO A SU VALOR.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES AL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.
EXPERTICIO TÉCNICO QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A LA DECISIÓN DE INGENIEROS PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
GARANTIAS LAS GARANTÍAS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA, SOLO SERÁN APLICABLES EN AQUELLOS SINIESTROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLAS Y NO LOS QUE OCURRAN POR EVENTOS AJENOS A ELLAS.
GASTOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA TEMPORAL AMPARA LOS GASTOS ADICIONALES Y EN EXCESO A SUS COSTOS NORMALES DE OPERACIÓN, HASTA POR DOCE (12) MESES, LOS GASTOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS TEMPORALES, CON EL ÚNICO FIN DE PODER CONTINUAR CON IGUAL EFICIENCIA, COMO SEA POSIBLE, LAS OPERACIONES DEL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES QUE SE VEAN AFECTADAS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO.

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000139** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

TEXTO ITEM 1

GASTOS DE EXTINCIÓN DE SINIESTRO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ASEGURADORA OTORGA BAJO ESTE AMPARO, EL CUBRIMIENTO DE TODOS LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO. HASTA EL 100%
GASTOS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO EN EL LUGAR DEL SINIESTRO O EN LUGAR DE LA REPARACIÓN.
GASTOS DE REMOCION DE ESCOMBROS LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ MEDIANTE ESTE AMPARO, LOS GASTOS DEMOSTRADOS POR REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O DE CHATARRIZACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN.
GASTOS DE SALVAMENTO LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA RECUPERAR O PROVEER EL SALVAMENTO DEL BIEN DAÑADO.
GASTOS DE TRANSPORTE DE EQUIPO SINIESTRADO HASTA EL LUGAR DE LA REPARACIÓN LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA REALIZAR TRANSPORTE DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR SINIESTRO HASTA EL LUGAR DE LA REPARACIÓN.
GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA SE OTORGA COBERTURA PARA AMPARAR LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE FUNCIONARIOS Y TÉCNICOS, QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INTERVIENEN EN LA PLANIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DEL EQUIPO O MAQUINA ASEGURADA EN CASO DE UN SINIESTRO. HASTA $10.000.000
GASTOS EXTRAORDINARIOS ADICIONALES LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS ADICIONALES POR UN CONCEPTO DIFERENTE AL FLETE AEREO, HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O FLETE EXPRESO QUE SE INCURRAN CON MOTIVO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO AMPARADO. HASTA $50.000.000
GASTOS EXTRAORDINARIOS POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO, QUE SE INCURRAN CON MOTIVO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO AMPARADO. HASTA $50.000.000
GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO O EL REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA ACELERAR LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
ALQUILER DE EQUIPOS POR PÉRDIDAS TOTALES Y/O PARCIALES SUBLÍMITE DE $200.000.000
GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y CUANTÍA DE LA PERDIDA LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EN RELACIÓN CON LOS BIENES ASEGURADOS QUE SEAN AFECTADOS POR UNO DE LOS EVENTOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE EVITAR O REDUCIR LA PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO POR CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA REALIZAR REEMPLAZOS TEMPORALES Y/O PROVISIONALES O REACONDICIONAMIENTOS Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR SINIESTRO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESERVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS CON EL FIN DE ESTABLECER Y CONTINUAR CON IGUAL EFICIENCIA, COMO SEA POSIBLE, LAS OPERACIONES DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SEAN AFECTADOS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO AMPARADO.
GASTOS POR FLETE AÉREO LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO FLETE AEREO, QUE SE INCURRAN CON MOTIVO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO AMPARADO.
GASTOS POR REPARACIONES TEMPORALES LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA REALIZAR REPARACIÓN TEMPORAL DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR SINIESTRO, CON EL FIN DE ESTABLECER Y CONTINUAR CON IGUAL EFICIENCIA, COMO SEA POSIBLE, LAS OPERACIONES DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SEAN AFECTADOS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO AMPARADO.
HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES SE OTORGA COBERTURA PARA AMPARAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, POR PAGO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES QUE SE REQUIERAN PARA ANALIZAR Y CERTIFICAR LOS DATOS EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, AL IGUAL QUE CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES QUE SEAN SOLICITADAS POR LA ASEGURADORA AL ASEGURADO, PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTA PÓLIZA.
HONORARIOS PROFESIONALES SE OTORGA COBERTURA PARA AMPARAR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INTERVENTORES, INGENIEROS, TÉCNICOS, CONSULTORES U OTROS PROFESIONALES, QUE SEAN RAZONABLEMENTE NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONDICIÓN DE QUE SEA CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO.
MANTENIMIENTO EQUIPOS SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL ASEGURADO CALIFICADO Y CERTIFICADO PARA ELLO.

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000139** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

TEXTO ITEM 1

NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EL VALOR REAL DEL INTERÉS ASEGURADO ES EL QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. POR LO TANTO, EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA HASTA EL MONTO DEL VALOR REAL DE LA PÉRDIDA, SIN HACER APLICACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL POR INFRASEGURO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1089 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LA REGLA PROPORCIONAL SE APLICARA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y EL VALOR ASEGURABLE, NO SEA SUPERIOR AL 10%.
NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLE QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, DE PRESENTARSE UNA PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y SÍ PARA LA MISMA EXISTEN DEDUCIBLES DIFERENTES, PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN SE APLICARÁ ÚNICAMENTE EL DEDUCIBLE MAS BAJO Y NO LA SUMATORIA DE ELLOS.
PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO "
MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, LA ASEGURADORA Y ASEGURADO ACUERDAN QUE CUANDO LA ASEGURADORA INDEMNICE PÉRDIDAS AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA Y RESULTE ALGUNA RECUPERACIÓN O SALVAMENTO DEL BIEN ASEGURADO O PARTES DE ÉL, LA ASEGURADORA OFRECERÁ AL ASEGURADO LA PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DE LOS MISMOS (PREVIO A LA INDEMNIZACIÓN), CASO EN EL CUAL, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ UN PERITAZGO DEL MISMO E INFORMARÁ EL VALOR DEL AVALÚO. "
REPARACIONES Y AJUSTES DE SINIESTROS "
PARA AQUELLAS PERDIDAS O DAÑOS QUE NO EXCEDAN EN $20.000.000 EL DEDUCIBLE ACORDADO, EL ASEGURADOR ACUERDA ABSTENERSE DE NOMBRAR UN AJUSTADOR Y AUTORIZA AL ASEGURADO REALIZAR LAS REPARACIONES AL EQUIPO SINIESTRADO PERO CON EL COMPROMISO DE QUE EL ASEGURADO REPORTE EL SINIESTRO A LOS ASEGURADORES."
REPOSICIÓN O REEMPLAZO "QUEDA ENTENDIDO CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL AJUSTE DE LA PÉRDIDA SE REALIZARÁ SIN TENER EN CUENTA LOS DEMÉRITOS QUE POR CUALQUIER CAUSA HAYA SUFRIDO EL BIEN Y SE TOMARÁ PARA SU INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DEL BIEN ASEGURADO, HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1090 DEL CÓDIGO DE COMERCIO."
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO SERÁ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y POR SOLO UNA VEZ Y QUE ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ PARA LOS AMPAROS DE HAMCCP, Y AMIT
REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA EN EL CASO DE QUE LA ASEGURADORA DECIDA REVOCAR O NO RENOVAR O NO PRÓRROGAR EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ DAR AVISO DE ELLO AL ASEGURADO CON NO MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DE ANTELACIÓN. PARA AMIT Y HMCCPA DIEZ (10) DÍAS.
SOBRECARGA ACCIDENTAL LA ASEGURADORA ACEPTA CUBRIR LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA EN EL EVENTO DE UNA SOBRECARGA ACCIDENTAL.
TRASLADO TEMPORAL DE BIENES CON FINES DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO SE AMPARAN LOS BIENES QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE A OTRO PREDIO DIFERENTE PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, RENOVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO O FINES SIMILARES, BAJOS LOS MISMOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN POR UN TERMINO MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL TRASLADO.
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES. EL ASEGURADO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES AFECTADOS Y/O MEDIANTE EL GIRO DE DINERO A LOS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS CON LOS CUALES EL ASEGURADO DECIDA REEMPLAZARLOS. LA COMPAÑÍA A PETICIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD ASEGURADA, EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN HASTA EL MONTO DE SU RESPONSABILIDAD

COBERTURA ADICIONAL DE RCE "LOS TEXTOS ESTAN EN EL SLIP DE RCE GENERAL"
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PLO SUBLÍMITE DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO DEL EQUIPO
GASTOS MÉDICOS HASTA EL 10% EVENTO/ 20% VIGENCIA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUEDA ENTENDIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE AL AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO, A LA SALUD O A LA VIDA DE RELACIÓN) HASTA EL 100% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL, OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DE LAS COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES, DE LAS ESPECIALES QUE DESARROLLE AÚN SIN CONEXIÓN DIRECTA CON SU FUNCIÓN PRINCIPAL O COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, AÚN CUANDO TALES ACTIVIDADES SEAN PRESTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN QUIENES EL ASEGURADO HUBIESE ENCARGADO O DELEGADO EL DESARROLLO O CONTROL O VIGILANCIA DE LAS MISMAS
LUCRO CESANTE
RC CRUZADA
RC PATRONAL
RC BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL
RC CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN Y FILTRACIÓN ACCIDENTAL
RC POR DERRUMBES, INUNDACIÓN Y HUNDIMIENTO DEL TERRENO.

CLIENTE

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 85 No PÓLIZA: **994000000139** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

TEXTO ITEM 1

PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES
RC DEL ASEGURADO FRENTE A SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
RC DE LOS EQUIPOS DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS EN CAMA BAJA POR EL TERRITORIO NACIONAL

DEDUCIBLES
COBERTURA BÁSICA DAÑOS 2% DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV
HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO 2% DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV
HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, SABOTAJE Y TERRORISMO. 2% DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA, MAREMOTO, TSUNAMI, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TIFÓN, TORNADOS Y CICLONES, VIENTOS, TORMENTAS, LLUVIA, INUNDACIÓN, ANEGACIÓN Y OTROS EVENTOS DE LA NATURALEZA. 3% DE LA PÉRDIDA MINIMO 1 SMMLV
DEMAS AMPAROS RCE 2% DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV
GASTOS ADICIONALES SIN DEDUCIBLE

TABLAS DE DEMERITO
TABLA DE DEMERITO SUGERIDA SEGÚN CONDICIONADO

MODALIDAD DE PAGO
PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA MODALIDAD OFRECIDA POR CADA ASEGURADORA EN LA OFERTA SE OTORGA PAGO A 30 DÍAS

CONDICIONES DE ACUERDO AL CONDICIONADO GENERAL NO. 19/07/2023-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-31-D00I 19/07/2023-1502-NT-P-12-P190723MGG13G130

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA DE TODO RIESGO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000139 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 8

TOMADOR: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S. **IDENTIFICACION:** 900.811.423-7

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F	900811423-7	KILOMETRO 14 No. 0KILOMETRO 14	PEREIRA	206,251,399.00	904,116	1,075,898

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
904,116	1,075,898